



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2021-00041-00

En atención al correo allegado por la apoderada de la parte ejecutante en memorial enviado por correo electrónico el 4 de noviembre de 2021, y previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se le **REQUIERE** para que realice la notificación electrónica al demandado **POLO HERRERA FLOREZ** en debida forma, ello en virtud a que la allegada no respeta lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 pues, no se hacen las advertencias de qué proceso se trata, la clase y fecha de providencia que se está notificando, cuándo se entiende surtida la notificación, adjuntar copia de la demanda, sus anexos y la providencia a notificar.

De igual forma, resulta pertinente intentar el envío del citatorio a la dirección física informada en la demanda, conforme al Art. 291 del C.G.P., para que una empresa de correo certificado expida la certificación de si **POLO HERRERA FLÓREZ** sí labora en la empresa TAXIS DE FLORIDABLANCA S.A., razón por la cual se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 212 del 30 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45665abd210a14aaef8157545fb9053fb3befbf8591a659da2d1542dc1b96aa1**

Documento generado en 29/11/2021 12:44:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>